



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 038-2024-MDY-ALC

Puerto Callao, 06 de marzo de 2024

VISTO:

El Trámite Interno N° 03256-2024, se adjunta el Informe N° 509-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 0152-2024-MDY-GPPMI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe Legal N° 180-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto de las Entidades del Sector Público del Año Fiscal 2024 y comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, el inciso 2 numeral 46.1 del artículo 46° de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante el numeral 1.1, del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 020-2024-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, según el Anexo II: Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento del indicador del reconocimiento a la ejecución de inversiones del año fiscal 2023 – tercer tramo del Decreto de Supremo N° 020-2024-EF; la Municipalidad Distrital de Yarinacocha le corresponde el importe de S/ 56,994.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 0509-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 06 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Incorporación de la Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 020-2024-EF, por el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones – REI correspondiente al tercer tramo, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 56,994.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES). Asimismo, indica que la incorporación de la transferencia financiera, se realizará mediante una modificación presupuestal de Tipo 001 Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, mediante la nota de modificación N° 00000288.



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



Que, posterior a ello, con Informe N° 0152-2024-MDY-GPPMI de fecha 06 de marzo de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, remite a la Gerencia Municipal la Incorporación de la Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 020-2024-EF, por el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones – REI correspondiente al tercer tramo, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 56,994.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).

Que, con Informe Legal N° 180-2024-MDY-GAJ de fecha 06 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando lo siguiente: PROCEDENTE la INCORPORACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTIDAS DEL DECRETO SUPREMO N° 020-2024-EF, por la suma de S/ 56,994.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) con cargo en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que, la alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación de la transferencia de las Partidas del Decreto Supremo N° 020-2024-EF, por la suma de S/ 56,994.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORIA DEL GASTO
GENERICA DEL GASTO

- : Instancias Descentralizadas.
- : 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos.
- : 2461770 Creación del Local de Usos Múltiples en el Caserio
- Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali
- : 1 Recursos Ordinarios.
- : 6 Gastos de Capital.
- : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 56 994.00

TOTAL PLIEGO

S/ 56 994.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a La Sub Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces la elaboración de las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Abg. WATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha



24.38

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 05 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha [301820]

NOTA 0000000288

MES: MARZO

FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 06/03/2024

DOCUMENTO: 102 | 038-2024-MDY-ALC

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 020-2024-EF

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL REI

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0004 9002 2461770 4000128 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL 23 051 0114		
Meta: 00001 - 0024066 SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE PAZ REPARACION COLECTIVA Y RECONCILIACION NACIONAL		
00 RECURSOS ORDINARIOS		56,994
6 GASTOS DE CAPITAL		56,994
: 2.6.2 2.4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		56,994
TOTAL:		56,994

